

CIRCULAR 4/2021

DENUNCIAS A LA COMISIÓN MIXTA AFE – LNFP (PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN)

Como ya sabéis por años anteriores, al final de cada temporada se pueden formular reclamaciones ante la Comisión Mixta respecto a las deudas que los Clubes de Primera y Segunda División “A” mantienen frente a sus futbolistas.

Aquellos que queráis denunciar ante la Comisión Mixta AFE - LNFP, debéis hacer llegar a AFE, con **fecha límite el miércoles 7 de julio de 2021**, por nuestra intranet, la documentación necesaria para presentar la reclamación de todas aquellas cantidades adeudadas hasta el día **30 de junio de 2021**.

AFE no garantizará la presentación en plazo de las denuncias, ni el buen fin de las mismas, a aquellos futbolistas que presenten la documentación fuera de este plazo.

Si con posterioridad al envío de la documentación se produjeran modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento lo antes posible, en el correo electrónico: comisionmixta@afe-futbol.com.

CLASES DE DEUDAS RECLAMABLES

En la Comisión Mixta pueden reclamarse todas aquellas deudas que los clubes mantengan directamente con sus futbolistas, siempre que las mismas estén debidamente documentadas y cumplan los requisitos previstos. En tal sentido, conviene recordar que **no pueden denunciarse**, ante la citada Comisión, aquellas **cantidades cuyos acreedores sean Sociedades Mercantiles** u otro tipo de personas jurídicas y no los propios jugadores, aunque éstos formen parte de sus órganos rectores.

FUTBOLISTAS CEDIDOS

Los futbolistas cedidos por un club a otro, que a la finalización de la temporada tengan deudas con cualquiera de estos clubes, y deseen reclamarlas en nuestras Comisiones Mixtas, deberán informarnos de esta situación y **formular denuncia contra ambos clubes**, exigiendo el importe total de la deuda a los dos clubes.

De no formularse ambas reclamaciones, una contra el club cedente, y otra contra el club cesionario, podrían derivarse problemas para garantizar el cobro de la deuda.

Así mismo, para garantizar vuestra reclamación es trascendental que **no firméis ningún documento de saldo y finiquito con los citados clubes** denunciados, mientras no esté satisfecha en su integridad la deuda reclamada.

CONSULTA A AFE PARA CUALQUIER TIPO DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDA

En los supuestos de impago de cantidades es habitual que los clubes o SADs ofrezcan a los futbolistas la posibilidad de renegociar la deuda, pactando nuevos plazos de vencimiento futuro. En estos casos, **es de**

vital importancia que antes de aceptar cualquier tipo de aplazamiento pidáis el asesoramiento de AFE para que os informen de las consecuencias que se derivan de la nueva situación y si podríais veros privados **de las garantías establecidas en el Convenio Colectivo para el caso de impago del club.**

En todo caso, desaconsejamos cualquier tipo de aplazamiento de pago con aquellos clubes que tengan graves problemas de pago o que desciendan de categoría a 2ª B, ya que, en estos supuestos, podría haber complicaciones para la reclamación de las cantidades aplazadas a través de las Comisiones Mixtas.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

1. Modelo de reclamación ante la Comisión Mixta e información a incluir en la intranet de AFE

Deberás realizar las reclamaciones a través de la Intranet de la web de AFE (www.afe-futbol.com) con la fecha tope anteriormente indicada, **el miércoles 7 de julio de 2021**. Para ello deberás disponer de tu cuenta de usuario y password para poder acceder a la herramienta de denuncias.

A través de la Intranet de la web de AFE (www.afe-futbol.com) deberás rellenar el formulario del modelo de reclamación e introducir escaneada directamente toda la documentación requerida que te indicamos más abajo. **Es imprescindible que toda la documentación se adjunte escaneada y sea legible a simple vista, evitando fotos que dificulten la lectura de los documentos.**

Una vez concluido el proceso se genera la denuncia que transfiere los datos al instante a la Asociación. Es muy importante que te asegures de que se produce el envío ya que en algunas ocasiones el mensaje se queda en la bandeja de salida, sin llegar a AFE.

A continuación, te llegará una notificación en tu intranet comunicándote que has generado una denuncia. **En caso de no recibir dicha notificación deberás ponerte en contacto urgentemente con AFE.**

Reiteramos que la fecha límite para presentar las denuncias será la indicada arriba: **el miércoles 7 de julio de 2021**

La denuncia que nos hagas llegar deberá de contener la siguiente información:

- **Mensualidades:** Indicar el importe de cada una, especificando los meses concretos a que corresponden.
- **Ayuda de vivienda:** Indicar el importe de cada una, si es el caso, especificando los meses concretos a que corresponde.
- **Ficha o Prima de Contrato:** Precisar el importe, aclarando los plazos que se denuncian, si es el caso.
- **Plazos de un reconocimiento de deuda:** Señalar los plazos, que deberán haber vencido.
- **Primas por partidos jugados:** Hay que enumerar todos los partidos concretos a que corresponde la prima, señalando el importe diferenciado de cada uno de ellos, en su caso, **e incluyendo los partidos en el desplegable que se muestra en el programa.**
- **Primas por goles marcados:** Hay que relacionar todos los partidos concretos en los que se han conseguido así como el número de goles en cada partido, **incluyéndolos en el desplegable que se muestra en el programa.**
- **Primas colectivas por objetivos:** Hay que especificar el concepto e indicar el importe correspondiente.
- **Indemnización de fin de contrato:** Hay que indicar que se desea reclamar este concepto y especificar las temporadas que se han prestado servicios por cuenta del club de forma ininterrumpida.

da, así como el salario mensual que se percibe, incluyendo todos los conceptos, a fin de calcular el importe de los 12 días por año de antigüedad en que consiste esta indemnización. Es también fundamental aportar los contratos que acreditan la antigüedad en el club.

- **Premio de Antigüedad:** Ha de justificarse la permanencia en el club durante las temporadas exigidas por el Convenio Colectivo de aplicación, aportando copia escaneada de los contratos suscritos en el período exigido.

En cualquier caso no hay que olvidar que el importe de las cantidades que se denuncian debe hacerse constar en bruto, es decir, sin retenciones fiscales y de Seguridad Social; salvo que se trate, claro está, de la reclamación de un reconocimiento de deuda neto facilitado por el club.

2. Documentos acreditativos de la existencia de la deuda a adjuntar en la intranet de AFE

Además de rellenar el formulario a que se refiere el apartado anterior, debéis escanear y adjuntar a la reclamación presentada en la intranet de AFE, **todos los documentos** que os permitan justificar la existencia de la deuda del club: contratos o reconocimientos de deuda, letras de cambio, cheques, pagarés, si existen; acuerdos colectivos de primas por partidos, por clasificación, o por ascenso, así como los recibos bancarios que acrediten gestiones de cobro o gastos de devolución de pagarés o cheques impagados, si es el caso, contratos de alquiler de vivienda y recibos de alquiler cuando el club esté obligado a pagarlos.

3. Documentos relativos al denunciante

Así mismo, debéis escanear y adjuntar en la intranet una fotocopia del DNI, pasaporte o NIE que acredite vuestra personalidad.

4. Documentos justificativos de las retenciones practicadas por el club

Igualmente deberéis incluir en la intranet de AFE cuanta información dispongáis acerca de las retenciones efectuadas por el club durante la vigencia del contrato, tanto de carácter fiscal como de Seguridad Social; especificando su importe y aportando copia escaneada de los documentos que lo acreditan, y muy especialmente de las **nóminas o documentos de pago facilitados por el club donde figuren dichas retenciones**.

5. Plazo máximo para presentar la denuncia y recibir escaneada la documentación en AFE

La denuncia junto con todos los documentos que se han de introducir en la intranet de la web de AFE (www.afe-futbol.com) se deberá efectuar con fecha límite:

El **miércoles 7 de julio de 2021** para las cantidades adeudadas que ya hubieran vencido hasta el 30 de junio de 2021.

Si con posterioridad a su envío se produjeran modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento, lo antes posible, a través del correo electrónico: comisionmixta@afe-futbol.com.

Madrid, junio de 2021.